

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

350

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 2223-2018-UNHEVAL.**

20 JUN. 2018  
 Cayhuayna, 15 de junio de 2018  
 Hora: *10:00* Folios: *1*  
 Reg. N°: *1* Firma: *[Firma]*

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 430-2018-UNHEVAL-AL, del 24.MAY.2018, informa que, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, que autorizó a las facultades, a través de sus Consejos de Facultad, de proponer el contrato directo de los profesionales, como docentes auxiliares o jefes de práctica, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso público 2018 convocado, cumpliendo condiciones que se hacen mención; y a la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, que modificó el numeral 1.3 de la Resolución de Consejo universitario N° 1159-2018-UNHEVAL; la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 164-2018-UNHEVAL/FDyCP-D, del 30 de abril de 2018, propone el contrato directo de los profesionales Dra. Juana Beraún Barrantes y Mg. Teodoro Chávez Hilario, como Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 10 horas, del 09 de abril al 31 de diciembre, para el desarrollo de asignaturas en el I y II semestre del año académico 2018; por lo que, revisado el expediente se advierte que la propuesta no está referida a cubrir una plaza vacante que no ha sido cubierta en el proceso de concurso público de contrato; pero también se advierte la existencia de la necesidad académica de contrato de los profesionales, por lo que, atendiendo que no resultaría posible convocar a un concurso público para contrato debido a que falta para la culminación del ciclo académico 2018- I, tan solo dos meses, y a efectos de no perjudicar a los alumnos en el desarrollo académico, en busca del interés superior del estudiante regulado en el artículo 5.14 de la Ley Universitaria; opina que se acepte la propuesta de contrato de ambos profesionales, el mismo que solo deberá realizar hasta el 10 de agosto de 2018, fecha en la cual concluye el semestre académico I-2018. Por otro lado, revisado el file de los docentes propuestos se tiene que ambos docentes cumplen con todos los requisitos exigidos en la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, es decir, tienen el grado de Magíster, 5 años de experiencia profesional y se encuentran colegiados y no se advierte la existencia de incompatibilidades para ser contratados. Por tanto, de acuerdo al cuadro remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, se tiene que las plazas que viene solicitando la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se encuentran presupuestadas con la equivalencia remunerativa de docente B3, por la partida 2.1 Personal y Obligaciones sociales- Recursos Ordinarios, por el periodo comprendido entre el 09 de abril al 10 de agosto de 2018; por lo tanto, los contratos deben realizarse de acuerdo al siguiente detalle, en mérito al Art. 59.7 de la Ley Universitaria, concordado con lo establecido en el Art. 113, inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL:

TRANScripción  
 En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

SECRETARIA GENERAL  
 HUÁNUCO

CATEGORÍA	HORA	CARGA LECTIVA	GRUPO	FECHA	DOCENTE
AXTP, equivalente a la categoría B3	10	Fundamento de Derecho (apoyo) 3104 teoría General del Proceso. 6107 Derecho Judicial II. 2106 liderazgo y Axiología.	2	09 de abril al 10 de agosto de 2018	Dra. Juana Beraún Barrantes
AXTP, equivalente a la categoría B3	10	6105 Derecho Ambiental 2103 hermenéutica jurídica 5106 Derecho laboral (individual) 6110 Derecho a la seguridad social y previsional	2	09 de abril al 10 de agosto de 2018	Mg Teodoro Chávez Hilario

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, en mérito al numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; inciso j), del At. 113 del Estatuto; inciso j), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL; la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, modificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, y ante la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó aprobar el CONTRATO DIRECTO, a partir del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, de los profesionales, señores Dra. Juana Beraún Barrantes y Mg. Teodoro Chávez Hilario, como DOCENTE CONTRATADO B3, para la EP de Derecho y Ciencias Políticas, propuestos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el segundo numeral de la Resolución N° 164-2018-UNHEVAL/FDyCP-D, del 10.AGO.2017, con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto de la UNHEVAL; disponiendo la remisión de los files de ambos profesionales a la Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia. Asimismo, disponer que el Decano de la Facultad remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifique la propuesta de ambos contratos;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0627-2018-UNHEVAL-CU/R, para la para la emisión de la resolución correspondiente;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2223-2018-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO, a partir del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, de los profesionales, señores: **Dra. Juana Beraún Barrantes** y **Mg. Teodoro Chávez Hilario**, como DOCENTE CONTRATADO B3, para la EP de Derecho y Ciencias Políticas, propuestos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el segundo numeral de la Resolución N° 164-2018-UNHEVAL/FDyCP-D, del 10.AGO.2017, con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** los files de ambos profesionales a la Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el Decano de la Facultad remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifique la propuesta de ambos contratos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely Karina FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
 he transcribe a (U) para s  
 onocimiento y demás fines  
 Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado-  
 VRAcad -AL  
 OCI  
 Transparencia  
 DCalidad  
 OPLAN  
 JPPTO  
 FDyCP  
 DIGA  
 RRHH  
 UR-  
 UEC  
 File  
 OC-  
 OT  
 Interesados  
 Archivo